ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-036 DE 2025

TABLA DE ANTECEDENTES

No. DE CONTRATO (Según Comunicación de Aceptación de la Oferta)	MM-MIN-036 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía – MM-MIN-036-2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025000229 – 15/05/2025 – $39.874.705,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 2025001243 – 23/10/2025 – $34.793.709,09
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT: 891801994-6 R/L: NÉSTOR ARMANDO SUÁREZ CETINA C.C. No. 7.182.079 De Tunja
CONTRATISTA	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S NIT 901.209.686-1 R/L: ANDRÉS CAMILO ALARCÓN GUTIÉRREZ C.C. 1.049.614.470 de Tunja
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	HILDEBRANDO CASTRO NIÑO Secretario de Infraestructura C.C. 7.181.002 de Tunja
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL ACUEDUCTO URBANO COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA FRENTE A FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS ($34.793.709,09) M/CTE.
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA CONTRATO	23 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025
ADICIÓN N°	N/A
PRORROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN No.1	14 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACIÓN No. 1 LA SUSPENSIÓN No. 01	04 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACIÓN No. 2 LA SUSPENSIÓN No. 01	19 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 12 DE ENERO DE 2026
REINICIO No. 1	13 DE ENERO DE 2026
NUEVA FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	20 DE MARZO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	13 DE ENERO DE 2026

En el municipio de Motavita, el dia 13 DE ENERO DE 2026 se reunieron el ingeniero **HILDEBRANDO CASTRO NIÑO** identificado con C.C. No. 7.181.002 De Tunja, en su calidad de secretario de Infraestructura y el ingeniero **ANDRÉS CAMILO ALARCÓN GUTIÉRREZ** identificado con C.C. No. 1.049.614.470 de Tunja en su calidad de representante legal del contratista **CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S** registrada con NIT

901.209.686-1, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-036 DE 2025,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE MOTAVITA** y **CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S**, identificado con NIT 901.209.686-1 y representado legalmente por **ANDRÉS CAMILO ALARCÓN GUTIÉRREZ**, suscribieron el **Contrato de Interventoría No. MM-MIN-036 DE 2025 (Según Comunicación de Aceptación de la Oferta)**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL ACUEDUCTO URBANO COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA FRENTE A FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, por un valor de **$34.793.709,09 M/CTE.**, y cuyo plazo de ejecución inicial se estableció en tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2. Que el contrato de interventoría se ejecuta de manera conjunta, paralela, directa, integral y permanente sobre el **Contrato de Obra No. MM-SA-MC-011-2025** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL ACUEDUCTO URBANO COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA FRENTE A FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."** y el cual fue suspendido mediante Acta de **SUSPENSIÓN No. 01 SUSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

3. Que mediante comunicación fechada el **13 DE NOVIEMBRE DE 2025**, el contratista del **Contrato de Obra No. MM-SA-MC-011-2025** solicitó formalmente la suspensión del plazo contractual, exponiendo como fundamento las condiciones climáticas adversas que se presentaban en el área de intervención.

4. Que el **14 DE NOVIEMBRE DE 2025**, la Interventoría de dicho contrato de obra, luego de verificar en terreno la situación reportada, emitió aval técnico en el cual confirmó la presencia de intensas lluvias que ocasionaron saturación del terreno y afectación directa de las actividades programadas, recomendando la suspensión temporal de la obra por un periodo de veinte (20) días calendario.

5. Que el Supervisor del contrato de obra y la Interventoría realizaron verificación presencial en el sitio, constatando condiciones climáticas adversas asociadas a lluvias continuas y condiciones de humedad excesiva, saturación del suelo y perdida de estabilidad del terreno, lo que impide la ejecución de las actividades constructivas en condiciones adecuadas.

6. Que el **14 DE NOVIEMBRE DE 2025**, se **suspendió la ejecución del Contrato de Interventoría No. MM-MIN-036 DE 2025** por un término de veinte (20) días calendario, estableciéndose como fecha de reinicio el día **04 DE DICIEMBRE DE 2025,** lo anterior fundamentado en que las condiciones climáticas adversas generaron saturación del terreno, inestabilidad del suelo y riesgos para la correcta ejecución del **Contrato de Obra Pública No. MM-SA-MC-011-2025**, lo que motivó su suspensión y, por conexidad técnica y funcional, imposibilitó la continuidad de las actividades propias de la interventoría al no existir labores de obra que supervisar.

7. Que el día **02 DE DICIEMBRE DE 2025**, el contratista del Contrato de Obra Pública No. MM-SA-MC-011-2025 presentó comunicación escrita mediante la cual solicitó una ampliación del plazo de suspensión por un periodo adicional de quince (15) días calendario, sustentando que persisten las condiciones climáticas adversas que dieron origen a la suspensión inicial, especialmente lluvias continuas que mantienen el terreno saturado e impiden la ejecución segura y técnicamente adecuada de las actividades de obra.

8. Que el día **03 DE DICIEMBRE DE 2025**, la Interventoría del contrato de obra emitió pronunciamiento en el que confirmó en sitio la persistencia de las condiciones climáticas adversas, verificando humedad excesiva, reblandecimiento del suelo y pérdida de estabilidad del terreno, situaciones que imposibilitan la reanudación de actividades constructivas y que ponen en riesgo la calidad, estabilidad y continuidad del proyecto.

9. Que la Interventoría de obra avaló la solicitud de ampliación de la suspensión por quince (15) días adicionales, recomendando a la entidad contratante acogerla, al considerar que se trata de una medida necesaria, razonable y proporcional para proteger la correcta ejecución técnica del proyecto, evitar fallas futuras y garantizar condiciones seguras de intervención.

10. Que el día **03 DE DICIEMBRE DE 2025** se suscribe **ACTA DE AMPLIACIÓN NO.1 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MM-SA-MC-011-2025**, extendiendo la suspensión hasta el **18 DE DICIEMBRE DE 2025** y estableciendo como fecha de **REINICIO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025**, en atención a la persistencia de las condiciones climáticas adversas que dieron origen a la suspensión inicial, tales como saturación del terreno, inestabilidad del suelo, reblandecimiento por humedad y riesgo para la correcta y segura ejecución de las actividades de obra.

11. Que el día **18 DE DICIEMBRE DE 2025**, el contratista de Obra Pública No. MM-SA-MC-011-2025 solicitó formalmente una Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1, por un periodo adicional de veinticinco (25) días calendario, sustentada en la persistencia de lluvias intensas, saturación e inestabilidad del terreno, así como en la afectación operativa derivada de la suspensión de labores por parte de proveedores por la temporada decembrina.

12. Que la Interventoría a cargo de **CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.**, mediante comunicación del **18 DE DICIEMBRE DE 2025**, informó a la supervisión que verificó técnica y presencialmente las condiciones expuestas, confirmando que subsisten las circunstancias que impiden la ejecución segura y adecuada de las actividades constructivas, avalando **LA AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. MM-SA-MC-011-2025.**

13. Que el Secretario de Infraestructura de Motavita y Supervisor del contrato, **HILDEBRANDO CASTRO NIÑO** consideró procedente **APROBAR LA AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. MM-SA-MC-011-2025,** considerando que las circunstancias actuales impiden la reanudación segura y técnicamente adecuada de las actividades de obra.

14. Que el día **18 DE DICIEMBRE DE 2025** suscribió **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-011-2025** a partir del **19 DE DICIEMBRE DE 2025**, hasta el día **12 DE ENERO DE 2026**, y estableció fecha de reanudación de la ejecución contractual el **DÍA 13 DE ENERO DE 2026,** salvo que las condiciones que dieron origen a la suspensión sean superadas y permitan un reinicio anticipado.

15. Que, en virtud de la dependencia técnica, operativa y funcional existente entre la obra y la interventoría, la ampliación de la suspensión del contrato de obra configura una imposibilidad real, objetiva y material de continuar con las labores propias de la interventoría, al no existir actividades constructivas que supervisar, verificar o controlar, el día **18 DE DICIEMBRE 2025** se suscribe **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. MM-MIN-036 DE 2025 ,** y estableció fecha de reanudación de la ejecución contractual el **DÍA 13 DE ENERO DE 2026**

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-036 DE 2025** a partir del día **13 DE ENERO DE 2026,** las partes acuerdan establecer como nueva fecha de terminación del contrato el día **VEINTE (20) DE MARZO DE 2026.**

SEGUNDO: El contratista se compromete a **PRORROGAR LA VIGENCIA DE TODAS LAS GARANTÍAS Y PÓLIZAS** del contrato, de manera que cubran integralmente el periodo de suspensión y el plazo contractual restante.

TERCERO: El **CONTRATISTA RENUNCIA** expresamente a solicitar compensaciones, mayores costos, reconocimiento económico o ajustes de precios como consecuencia de la suspensión, por cuanto ésta no genera sobrecostos y responde a causas externas ajenas a las partes, sin impacto económico para la Entidad.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Motavita a los **trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026):**

SUPERVISOR

HILDEBRANDO CASTRO NIÑO
Secretario de Infraestructura
Supervisor

CONTRATISTA

CONTINGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT 901.209.686-1
R/L: Andrés Camilo Alarcón Gutiérrez
C.C. 1.049.614.470 – Tunja